



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Contraloría General y a la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones investiguen un presunto desvío de los recursos generados por la operación de los parquímetros en virtud de que desde julio de 2017, la Secretaría de Movilidad ha dejado de informar sobre los montos y el destino de dichos recursos, tal como lo han documentado diversos medios de comunicación, presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

I. ANTECEDENTES

La proposición de cita fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 30 de mayo de 2018, y turnada en la misma fecha por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional refieren que EcoParq es un programa de la Ciudad de México que tiene objetivo mejorar la movilidad urbana y recuperar el espacio público, mediante el ordenamiento del estacionamiento de la vía pública a través de la instalación de parquímetros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetro, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

Los promoventes señalan que estos parquímetro son concesionados a particulares a través de permisos administrativos y temporales. En este sentido, las empresas tienen que destinar el 30% de los recursos generados para mejorar el espacio público en las colonias en las que se aplica el programa.

Asimismo, advierten que el 22 de noviembre de 2011, se instaló en la Ciudad de México el primer parquímetro de EcoParq, en la calle Anatole France de Polanco, agregan que actualmente el programa opera en trece colonias: Anzures, Polanco, Lomas, Roma-Condessa, Florida, Noche Buena, Crédito Constructor, Ciudad de los Deportes, San José, Insurgentes, Nápoles, Ampliación Nápoles, Insurgentes Mixcoac y Extremadura Insurgentes.

Señalan que se estima que del año 2012 hasta junio de 2017, los 1 mil 580 parquímetro que operan en la Ciudad de México han recaudado cerca de 1 mil 394 millones 346 mil 608 pesos.

No obstante, los promoventes señalan que los parquímetro lejos de ayudar a mejorar la movilidad, recuperar el espacio urbano y mejorar el espacio público en las colonias en las que opera se ha convertido en un negocio para los particulares y un problema para los vecinos.

Indican que, con las modificaciones a la Ley de Movilidad en octubre de 2016, la Autoridad del Espacio Público (AEP) dejó el control de los parquímetro a la Secretaría de Movilidad y con ello se dejó de informar de los montos de los recursos recaudados.

En este sentido, los promoventes apuntan que actualmente no se conoce el ejercicio de más de cien millones de pesos que tendrían que haberse destinado para el mejoramiento de las colonias en las que operan los parquímetro.

En este tenor, argumentan que, con dichas acciones, queda de manifiesto la ausencia de transparencia y rendición de cuentas, así como la incorrecta implementación del programa y un cuestionable destino de los recursos provenientes de los parquímetro colocados en distintas calles de la Ciudad de México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

Finalmente, señalan que los parquímetros fueron instituidos para optimizar la movilidad en los polígonos, así como contribuir a mejorar la calidad de vida y del ambiente de las zonas, tomando en cuenta la opinión de los vecinos en todo momento, asimismo, agregan que es necesario generar incertidumbre a la población de la Ciudad de México en relación a los recursos derivados de su operación.

En virtud de lo anterior, los promoventes plantean el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión se exhorta a la Contraloría General y a la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones investiguen un presunto desvío de los recursos generados por la operación de los parquímetros en virtud de que desde julio de 2017, la Secretaría de Movilidad ha dejado de informar sobre los montos y el destino de dichos recursos, tal como lo han documentado diversos medios de comunicación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Los integrantes de la Primera Comisión, estamos conscientes de la importancia que tienen las acciones dirigidas para impulsar la movilidad urbana y sustentable y aquellas relacionadas con el ordenamiento y la recuperación del espacio público, particularmente en entidades como la Ciudad de México, donde la movilidad se ve fuertemente afectada por la gran cantidad de automóviles particulares y las características urbanas de la ciudad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

De acuerdo con Onu-Habitat, la movilidad se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender y resolver en las agendas gubernamentales, ya que las deficiencias en esta materia han restringido los derechos de los habitantes en las ciudades.¹

En este sentido, cabe destacar que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13º, relativo a la Ciudad habitable, inciso C:

“C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas”.²

Asimismo, el artículo 16, relativo al ordenamiento territorial, establece en su inciso H, párrafo tercero inciso d:

“H. Movilidad y accesibilidad

3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:

.....

d) Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos”.³

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México tiene la facultad y la obligación de emprender acciones que coadyuven en el mejoramiento de la movilidad urbana.

CUARTA. El sistema de parquímetros EcoParq, es un sistema regulado por la Secretaría de Movilidad, tiene como objetivo mejorar la movilidad urbana y

¹ ONU-Habitat, *Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México*, [en línea], disponible en: <http://conurbamx.com/home/wp-content/uploads/2015/07/Reporte-Nacional-de-Movilidad-Urbana-en-Mexico-2014-2015-Final.pdf>

² *Constitución Política de la Ciudad de México*, [en línea], disponible en: http://infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

³ *Ibidem*.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

recuperar el espacio público, mediante el ordenamiento del estacionamiento en la vía pública a través de la instalación de parquímetros.⁴

De acuerdo con el artículo 4º del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México⁵, publicado el 2 de agosto de 2017, la Secretaría de Movilidad (Semovi) tiene, entre otras atribuciones, la competencia para:

"I.- Determinar las Zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos.

.....

VII. Otorgar a los terceros autorizados la concesión o instrumento jurídico de conformidad con la normativa aplicable para la instalación y operación de sistemas de control y de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México, de conformidad con la legislación en la materia, así como aquellas en que se autorice a terceros la administración de los mismos.

.....

X.- Coordinarse con las instancias ejecutoras del Gobierno de la Ciudad para la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto de egresos derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública, con el objeto de que sean destinados a la operación de éste, la ejecución de programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana.

XI. Supervisar la recolección, conteo y recaudación de los ingresos que se generen mediante los equipos de control y cobro de estacionamiento en vía pública autorizado".

Por su parte, el artículo 5º establece en materia de recaudación:

"Artículo 5. A la Secretaría de Finanzas corresponde:

I.- Concentrar, conciliar y registrar las operaciones y recursos provenientes de la recaudación por los ingresos derivados por el estacionamiento en vía pública, así como por el retiro del candado inmovilizador y los aprovechamientos por la imposición de la sanción correspondiente.

II.- Establecer los requisitos y datos que deberán contener los comprobantes de cobro de los ingresos por estacionamiento en vía pública.

⁴ Secretaría de Movilidad, Programa ecoParq, [en línea], disponible en: <http://www.semovi.cdmx.gob.mx/programas/programa/ecoparq>

⁵ Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, [en línea], disponible en: http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2017/RGTO_CTRL_ESTAC_02_08_2017.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

III.- Conciliar mensualmente con la Secretaría, el monto de los recursos captados por el cobro de los ingresos por estacionamiento en vía pública.

IV.- Incluir anualmente en la Iniciativa de Ley de Ingresos los recursos estimados por la recaudación de parquímetros, así como su respectiva asignación en el proyecto de presupuesto para la operación del servicio de parquímetros y para la ejecución de los programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana que se definan al amparo del presente Reglamento.

V.- Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.”

En este sentido, se entiende que los recursos obtenidos de la instalación y utilización de parquímetros son depositados en la Secretaría de Finanzas, la cual se encarga de concentrarlos y registrarlos. Estos recursos son asignados a la Semovi dentro del presupuesto de egresos, y deben ser utilizados en diversos proyectos de movilidad e infraestructura urbana.

Asimismo, en materia de transparencia y rendición de cuentas, el artículo 30 del mismo ordenamiento establece:

“Artículo 30. En cada Zona de Parquímetros, se conformará un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas integrado por representantes de:

I.- La Secretaría de Movilidad, quien fungirá como Coordinador del Comité;

II.- La Demarcación o Alcaldía a la que correspondan las colonias que comprenda la Zona de Parquímetros, quien fungirá como Secretario Técnico;

III.- La Secretaría de Seguridad Pública; y

IV.- El Comité Ciudadano de la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros; Todos los representantes tendrán derecho a voz y voto. El Comité se reunirá por lo menos una vez al año”.

Por su parte, el artículo 31 indica que:

Artículo 31. Corresponde al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas:

I.- Evaluar y autorizar las propuestas que le sean presentadas respecto de los proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros;

II.- Recibir y evaluar las propuestas emanadas de las reuniones entre la Delegación y el Comité Ciudadano respectivo, para los efectos señalados en la fracción anterior;

III.- Supervisar la ejecución de los proyectos y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo;

IV.- Expedir sus reglas de operación interna;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

- V.- Proponer a la Secretaría las modificaciones de horario y días en que operen los parquímetros para su evaluación;
- VI.- Recibir el reporte de Ingresos trimestralmente de parte de la Secretaría; y
- VII.- Recibir el reporte estadístico operativo y de comportamiento de la Zona de Parquímetros que le corresponda

QUINTA. Esta dictaminadora comparte la preocupación de los promoventes sobre los señalamientos respecto del destino de los recursos obtenidos por la operación de los parquímetros.

El manejo de los recursos públicos debe realizarse con estricto apego a la ley y en beneficio de la población. En particular, los recursos obtenidos por el Gobierno de la Ciudad de México, derivados del programa EcoParq, deben utilizarse para contribuir en la construcción de un ambiente urbano más ordenado, la recuperación de lugares públicos y a partir de una visión sustentable, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de la población.

En aras del bien común, las instituciones deben dirigirse bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, dando a conocer oportunamente el destino de todos los recursos que les fueron asignados, a fin de generar confianza e incertidumbre a la ciudadanía.

De acuerdo con el artículo 134 Constitucional, se establece que:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

En este marco, los integrantes de esta dictaminadora, consideramos aprobar el presente dictamen con modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

RESOLUTIVO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de junio de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante			
	Sen. Enrique Burgos García Integrante			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante			
	Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante	<i>DIP MARTHA SOFIA DE MAYO MORALES</i> 		
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante			
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante			
	Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante			
	Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández Integrante			
	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante			




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México remita un informe a esta Soberanía con relación a los montos y el destino de los recursos generados por la operación de parquímetros, del mes de julio de 2017 a la fecha, a fin de transparentar los mismos.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante			